

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de provincia de cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad total de pesetas (en letra) que representa una rebaja del (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de

utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8) y especialmente a lo prevenido en el número 13 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 20 de septiembre de 1961.—El Director general, G. de Reyna.—3.945.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de septiembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Establecimientos y Vidrierías Llofrú, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de mayo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Establecimientos y Vidrierías Llofrú, S. A.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Establecimientos y Vidrierías Llofrú, S. A.», contra la Resolución del Ministerio de Trabajo de veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve que desestimó el extraordinario de revisión deducido por dicha Empresa respecto de la que dictó en veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho la Dirección General de Trabajo confirmando acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Palma de Mallorca, debemos declarar y declaramos que la indicada Resolución ministerial es conforme a Derecho en cuanto reconoce el derecho a la percepción de destajos a los peones de la Sección de Fabricación, pero no se ajusta a la legalidad y se anula en consecuencia al retrotraer al trece de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho los efectos económicos de la mejora otorgada, que no pueden entenderse producidos sino a partir de la fecha en que se dictó y adquirió carácter ejecutivo el acto administrativo impugnado; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José Arias.—Ignacio S. de Tejada.—José F. Hernando. Juan Becerril.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de septiembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isolina Soto García.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 24 de mayo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Isolina Soto García.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isolina Soto García contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de 30 de abril de 1960 que desestimó recurso promovido por aquélla contra la puntuación

que le había señalado el Tribunal calificador de los méritos aportados para su inclusión en la Escala nacional de Facultativos del Seguro de Enfermedad; sin que haya lugar a imposición de costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Ambrosio López.—Manuel B. Cerviá.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la concesión de un edificio destinado a cinematógrafo y bar con vivienda aneja en el nuevo pueblo de Talavera la Nueva (zona regable del Alberche, Toledo).

Se anuncia concurso público para la concesión de un edificio destinado a cinematógrafo y bar con vivienda aneja en el nuevo pueblo de Talavera la Nueva (zona regable del Alberche, Toledo).

El pliego de condiciones que registrá en el concurso en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de emplazamiento y edificación, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación del Instituto, en Talavera de la Reina (San Miguel, 4), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de treinta mil pesetas (pesetas 30.000), pueden presentarse en las Oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 17 de octubre próximo, teniendo lugar la apertura de pliegos en las Oficinas Centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las doce horas del día 24 de octubre de 1961.—El Ingeniero Subdirector, 3.909.

RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de un edificio destinado a artesanía en Ontinar del Salz (zona de la Violada, Zaragoza).

Se anuncia concurso público para la adjudicación de un edificio destinado a artesanía en Ontinar del Salz (zona de la Violada, Zaragoza).

El pliego de condiciones que registrá en el concurso en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de emplazamiento y edificación pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación del Instituto, en Zaragoza (Valenzuela, 5), durante los días hábiles y horas de oficina.